

OFORD .: Nº17029

Antecedentes .: Su presentación de 04 de abril de 2018.

> Materia.: Informa.

> > SGD.:

Santiago, 03 de Julio de 2018

De Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido en esta Comisión su presentación del Ant., mediante la cual realiza consultas derivadas de la cesión de cartera de clientes efectuada por su representada a THB Chile Corredora de Seguros S.A. en diciembre de 2016. Al respecto este Servicio cumple con informar lo siguiente:

Los Corredores de Seguros que tengan su inscripción vigente en este Servicio, se encontrarán sujetos a las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 251, D.S. Nº 1.055, y en general a toda la normativa legal vigente que regule dicha actividad.

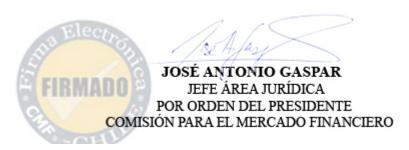
En base a lo anterior, el hecho de que se ceda y transfiera la cartera de clientes de una corredora, no modifica las responsabilidades ni las obligaciones de la entidad cedente en los contratos que haya intermediado, por lo que aquellas se mantendrán vigentes por todo el período de vigencia de las pólizas comercializadas, de acuerdo a lo indicado en el D.F.L. Nº 251 y el D.S. Nº 1.055.

En relación a lo señalado, los Estados Financieros deberán presentarse de acuerdo a las instrucciones señaladas en el título II de las Normas relativas a los Estados Financieros de la Circular 2137 de 2014.

Finalmente, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 58 del D.F.L. Nº 251 de 1931, para ejercer su actividad, los corredores de seguros deben inscribirse en el Registro que al efecto lleva esta Comisión y cumplir, entre otros, el requisito de constituir una garantía, mediante boleta bancaria o la contratación de una póliza de seguro.

ISEG / DCENA / avp (WF

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 201817029855913aLbZJEaWGLxeBnhLWgaVJpnIcxokOq